



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Órgano de Control Institucional

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN					
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"					
Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP			
Período de seguimiento:		Del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2021			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMEND.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
Informes emitidos por el Órgano de Control Institucional					
1	010-2019-2-3901	Contrataciones para adquisición de kits de abrigo para la atención de heladas y friaje	7	Disponer a la dirección de la Oficina de Tesorería, implementar medidas que permitan controlar la recepción, conservación y organización de los comprobantes de pago que sustentan las retribuciones efectuadas a los contratistas de la entidad por los bienes adquiridos, a fin de que estos se encuentren ordenados y archivados, de tal manera que estén disponibles para revisiones posteriores. Llevar un control sobre los comprobantes de pago prestados a otras áreas. Asimismo, adoptar las acciones correspondientes a fin de recuperar los comprobantes de pago faltantes.	Implementada
2	037-2020-2-3901-SCE	Verificación del Cumplimiento de las especificaciones técnicas en la adquisición de acumulador de energía - UPS, para la renovación del parque informático del MIMP. Periodo 15 de enero de 2020 al 16 de julio de 2020	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables comprendidos en los hechos irregulares Inconsistente indagatoria de mercado, admisión de propuestas y adquisición de 369 acumuladores de energía 2 ups, que no contaban con certificación UL, requerida en las especificaciones técnicas de las bases integradas, lo cual no garantiza la seguridad y calidad de los acumuladores de energía, afectó la finalidad de proteger los equipos informáticos, así como la transparencia y legalidad que deben regir las contrataciones, del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia	Pendiente
3	015-2021-2-3901-AOP	Adquisición de Uniformes y calzado para el personal nombrado del DL N° 276, durante la emergencia sanitaria declarada por Covid 19, pese a no existir la necesidad de la compra" Periodo de Evaluación del 14 de febrero 2020 al	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad, MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En proceso
4	016-2021-2-3901-AC	Proceso de atención integral a las personas usuarias de los Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional Aurora. Periodo de Evaluación del 02 de enero 2019 al 31 de diciembre 2020.	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Programa Aurora, comprendidos en la observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.	Pendiente
			2	Disponer a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección programar y ejecutar acciones de supervisión en los CEM de Chota (Cajamarca), de Kimbiri (Cusco) Chancay (Lima), Quillabamba (Cuzco), Mazamari (Junin) y de Huacho (Lima), a fin de cautelar que el equipo de profesionales y el Coordinador del CEM en sus intervenciones cumplan con lo establecido en el Protocolo de Atención a los Centros de Emergencia Mujer y demás disposiciones internas.	Pendiente
			3	Disponer a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección programar y ejecutar acciones de supervisión técnica a los CEM de manera directa y sostenida a las labores efectuadas por los equipos interdisciplinarios por los servicios prestados en los CEM, con especial énfasis en la calificación del riesgo, la oportunidad en la atención del servicio, la importancia del patrocinio legal, efectuar el seguimiento y la elaboración del plan de seguridad.	Pendiente
			4	Disponer a la Unidad de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que en coordinación con la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección elabore lineamientos de Asistencia Técnica y Supervisión, en cuyo contenido, entre otros, se deberá establecer que en caso de feminicidios que hayan sido previamente atendidos por un CEM a nivel nacional, se recabe copia del expediente de atención a la persona usuaria a fin que se realice la evaluación del mismo y se genere un informe para remitirlo a la Dirección Ejecutiva y adopten los correctivos del caso. Dichos lineamientos deben contar con la aprobación de la instancia correspondiente.	Pendiente
			5	Disponer a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección en coordinación con la jefatura la Unidad de Gestión de Talento Humano, la programación de acciones de capacitación y entrenamiento para los equipos interdisciplinarios de los CEM, respecto de la aplicación del Protocolo de Atención del Centro de Emergencia Mujer y normativa relacionada y complementaria.	Pendiente
			6	Disponer a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección se programe y se inicie la realización de talleres para la evaluación del trabajo realizado por los equipos interdisciplinarios, especialmente en los casos de feminicidio en que la víctima era usuaria del CEM, no haya recibido una atención adecuada por parte de éste, a fin de formular alternativas de mejora en el servicio brindado, a través de un informe.	Pendiente
			7	Gestionar un convenio interinstitucional con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y otras instancias correspondientes, para la obtención de información suficiente y necesaria o relevante, previa determinación de su viabilidad, a través de medios informáticos, respecto a la documentación generada por dichas instituciones en la atención de las personas víctimas de violencia familiar (con amenazas de muerte y/o intento de feminicidio), que comprenda, entre otras, la denuncia policial, manifestación de los involucrados, el informe de cumplimiento de medidas de protección emitidas por la Policía Nacional del Perú u otros, de tal modo que permita al equipo interdisciplinario del CEM tomar conocimiento de todos los antecedentes del caso recibido y evaluado y realizar las acciones inmediatas que correspondan.	Pendiente
			8	Di 8. Disponer que la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, atienda la solicitud efectuada por la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección de 168 plazas CAS a fin de dotar de personal a los CEM cuyos equipos interdisciplinarios se encuentran incompletos y que se prevea gestiones similares para el año siguiente; asimismo, que ambas unidades coordinen y ejecuten un plan de rotaciones y desplazamientos de personal, a los CEM a nivel nacional con mayor demanda de casos que presentan necesidad de servicio, a fin de fortalecerlos.	Pendiente
			9	Realizar, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, un diagnóstico del estado situacional de los CEM que tienen limitaciones en cuanto a la implementación de ambientes destinados para el cuidado de los niños (as) que acuden con las personas usuarias, respecto de la carencia de equipos, acceso a internet y dotarlos de condiciones adecuadas a los mismos para el normal desempeño de sus labores.	Pendiente

	N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMEND.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			10	Disponer la revisión y actualización de la Ficha de Registro de Casos del CEM y su instructivo, a fin de adicionar una sección destinada para el registro del cronograma del seguimiento y de la evaluación del caso realizado por el equipo interdisciplinario y por el Coordinador del CEM; asimismo, diseñar y establecer un formato estándar para el seguimiento y evaluación del caso. Dichas acciones permitirán efectuar el seguimiento de cada caso dentro del periodo de una semana, un mes y tres meses, y para la evaluación cada tres meses. Así también a fin que el Coordinador del CEM realice el seguimiento administrativo cada 15 días, evitando que no haya secuencialidad en el seguimiento del caso, para el respectivo control de dichas actividades.	Pendiente
			11	Disponer que los informes psicológicos y sociales elaborados en los CEM cuenten con evidencia de la recepción (nombre, fecha, hora y firma,) por parte del área legal con la finalidad que permita un control o supervisión sobre la oportunidad de la entrega de dichos informes al área legal.	Pendiente
			12	En coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, establecer lineamientos, a fin de regular que los documentos emitidos por la atención de un caso de violencia en el CEM, se acumulen en un expediente único, el cual contenga toda la documentación generada en torno a la atención de cada caso de violencia, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y acreditar su transparencia y adecuado control.	Pendiente
			13	Garantizar que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluya con la actualización del Manual de Procedimientos del Programa Nacional Aurora y gestión de su aprobación a fin que este sea acorde con el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP de 20 de julio de 2021, por el cual se modificó la estructura orgánica y sus procesos misionales; y verificar que en la actualización del Manual de Procedimientos se cumpla con las fases y pasos previstos en la norma técnica N° 001-2018-PCM/SGP Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública.	Pendiente
5	017-2021-2-3901-AOP	Contratación de Servicio de Limpieza, para locales de las Unidades de Protección Especial - UPE, a nivel Nacional. Periodo de Evaluación del 11 de febrero 2019 al 31 de diciembre de 2020.	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad, MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
6	018-2021-2-3901-AOP	Adquisición de porta lapiceros para jornadas regionales a operadoras/es de los Centros de Emergencia Mujer a nivel Nacional. Periodo de Evaluación del 18 de Julio 2019 al 27 de julio de 2021.	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad, MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
7	019-2021-2-3901-AC	Procedimientos por riesgo y desprotección familiar, realizados por las Unidades de Protección Especial. Periodo de Evaluación del 02 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020.	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES comprendidos en la observación N.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
			2	Disponer a la Dirección Especial de Protección, en el marco de sus competencias delimite, programe y ejecute acciones de supervisión técnica a las labores efectuadas por los equipos multidisciplinarios respecto de los servicios prestados en las UPE de manera directa, sostenida y continua; a efectos de verificar su eficiencia y eficacia en la atención brindada a los menores en situación de vulnerabilidad, y lo relacionado al cumplimiento de lo establecido en la normativa que regula los procedimientos de riesgo o desprotección familiar, con especial énfasis en la valoración de riesgo, la oportunidad en la atención del servicio, el desarrollo oportuno de los Plan de trabajo Individual - PTI, y el seguimiento de estos, con celeridad y oportunidad que permita restituir los derechos vulnerados de los NN y adolescentes. Informes de Supervisión realizados periódicamente por la Dirección de Protección Especial, a las UPES a nivel nacional. La emisión del informe de valoración de riesgo, realizado por los profesionales que forman parte de los diferentes equipos multidisciplinarios de las UPEs, que tiene a cargo casos de NNA; lo realicen y/o emitan correctamente, a fin que permita identificar de forma diligente y oportuna por parte de los profesionales correspondientes, los riesgos que presentan los menores; y que a su vez dicho documento permita una documentación fidedigna del caso.	Pendiente
			3	Gestionar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, a efectos de que los usuarios de las UPE, en situación de pobreza o extrema pobreza, puedan acceder de manera oportuna, a programas sociales, servicios de educación, salud y alimentación, con el fin de mitigar su situación de vulnerabilidad. Propuestas de convenios de cooperación con entidades públicas o privadas Apoyo social a los(as) usuarios de las UPE, en situación de pobreza o extrema pobreza, a fin acceder a programas sociales, servicios de educación, salud y alimentación, con el fin de mitigar su situación de vulnerabilidad.	Pendiente
			4	Disponer que la Dirección de Protección Especial, en coordinación con las áreas correspondientes, efectúe la revisión y actualización del formato correspondiente al Informe de Valoración de Riesgo aprobado con Resolución Ministerial n.º 065-2018-MIMP, a fin de adicionar una sección destinada para el registro de la fecha de evaluación del caso realizado por el equipo interdisciplinario. Elaboración de propuesta de modificatoria de formato de informe de valoración de riesgo, respecto a considerar fecha de emisión de los informes La emisión del informe de valoración de riesgo, realizado por los profesionales que forman parte de los diferentes equipos multidisciplinarios de las UPEs, que tiene a cargo casos de NNA; lo realicen y/o emitan correctamente, a fin que permita identificar de forma diligente y oportuna por parte de los profesionales correspondientes, los riesgos que presentan los menores; y que a su vez dicho documento permita una documentación fidedigna del caso.	Pendiente
			5	Disponer que la Dirección de Protección Especial, en coordinación con las áreas correspondientes, gestionen e implementen un mecanismo de acceso a la información, por parte de las Unidades de Protección Especial, de respecto a la información registrada en los Centros de Emergencia Mujer del Programa Nacional Aurora, con la finalidad de obtener información suficiente y necesaria de los casos de violencia familiar que guarden relación con el entorno de los menores en situación de vulnerabilidad atendidos por las UPE; de tal manera que permita a las Unidades de Protección Especial, así como a la Dirección General de Niñas Niños y Adolescentes, tomar conocimiento de los antecedentes, y adoptar las decisiones más convenientes, en los procedimientos por riesgo o desprotección familiar. Aplicativo informático que permita a los profesionales de las Unidades de Protección Especial acceder a la información de los casos de violencia atendidos en los Centros de Emergencia Mujer. Que las Unidades de Protección Especial accedan a la información registrada en los Centros de Emergencia Mujer, mediante un sistema informático que integre los servicios que brinda la UPE y los CEM a nivel nacional; permitiendo conocer los antecedentes de violencia familiar (de existir) relacionados con la familia de origen de un NNA en situación de desprotección familiar.	Pendiente

	N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMEND.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
8	020-2021-2-3901-SCE	Adquisición de ruletas educativas para intervenciones de la Estrategia Comunitaria	1	Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan.	Pendiente
			2	Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	Pendiente
Informes emitidos por Sociedades de Auditoría					
1	087-2019-3-0106	Reporte de Deficiencias Significativas UE. 009 PNCVFS	2	Recomendamos que Unidad de Administración del PNCVFS debe establecer los protocolos de cierre contable anual a fin de asegurarse de la totalidad de la integridad del ingreso de los registros contables correspondientes al periodo que se reporta; asimismo, debe diseñar un control a fin de que la Sub Unidad Financiera controle y revise el cumplimiento de la política contable establecida para las cuentas contables de "viáticos" y de "otras entregas a rendir cuenta", a fin de realizar los descuentos correspondientes por el retraso de la rendición y regularizar las cuentas contables indicadas.	No Implementada
2	094-2019-3-0106	Reporte de Deficiencias Significativas UE 001 Administración Nivel Central	2	La Titular del Ministerio de la Mujer disponga para que la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y en coordinación con la Oficina de Logística; elabore normas y procedimientos contables coherente y adecuadas a las políticas, procedimientos y principios contables adecuados a las actividades del Ministerio y debidamente aprobadas por el titular; de conformidad a las normatividad y directivas enunciada párrafos arriba.	Implementada
3	026-2020-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas UE. PNCVFS al 31.12.2019	2	La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través del área de Abastecimientos proceda a iniciar la ubicación de estos bienes patrimoniales en salvaguarda de los intereses institucionales y del cumplimiento de los objetivos del Programa.	En proceso
4	063-2021-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas Presupuestario de Prog. Nac. Aurora al 31.12.2020	1	La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración con participación de Contabilidad al cierre del ejercicio contable efectúen la conciliación financiera presupuestaria, según los datos publicados, por las metas asignadas a ambas entidades.	Implementada
			2	La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través de la Subunidad de Abastecimientos con participación del área de Presupuesto, identifiquen y sustenten los desembolsos efectuados en la adquisición de bienes de capital, presentándolos con la debida anticipación a fin de facilitar su revisión y evaluación, acreditando el buen uso de los recursos institucionales.	En proceso
			3	La Directora Ejecutiva deberá disponer que el área de Planeamiento y Presupuesto en la ejecución del Gasto Social, en la emisión de las Certificaciones presupuestarias efectúe control sobre el avance de la ejecución financiera y su relación con las metas físicas a fin de que estas guarden la relación correspondiente, salvaguardando a la población beneficiaria de este tipo de gasto.	Implementada
5	070-2021-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas Financiero de Prog. Nac. Aurora al 31.12.2020	1	La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través de la sub unidad Financiera y la coordinadora de Contabilidad exija la rendición de los fondos en los plazos establecidos, en caso de falta de cumplimiento proceder al descuento de la planilla, según lo dispone la directiva vigente.	Implementada
6	064-2021-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas Financiero de Sede Central al 31.12.2020	1	La Directora Ejecutiva deberá disponer que el área de Administración con participación de la subunidad Financiera y la Sub unidad de Abastecimientos programen oportunamente la realización del inventario de existencias a fin de sustentar adecuadamente el saldo de este rubro en el estado de situación financiera de la Unidad Ejecutora.	En proceso
			2	La Directora Ejecutiva deberá disponer que el área de Administración solicite información periódica sobre el estado situacional de este proceso a fin de tomar conocimiento del estado situacional de proceso y las posibilidades de recuperación de estos recursos institucionales.	En proceso
			3	La Directora Ejecutiva deberá disponer que el área de Administración a través de la Sub Unidad Financiera y la coordinación de Contabilidad formulen los análisis de cuentas que correspondan a los saldos del rubro Bienes y Servicios y ponerlo a disposición para su evaluación.	Implementada
7	065-2021-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas Presupuestario de Sede Central al 31.12.2020	1	La Directora Ejecutiva deberá disponer que el área de Administración a través de la Subunidad financiera y la coordinación de Contabilidad sustenten documentariamente las diferencias existentes en los gastos de personal y la variación patrimonial y se expliquen de manera consistente, dando cumplimiento a la normativa vigente y aplicable.	Implementada
			2	La Directora Ejecutiva deberá disponer que el área de Administración, que las asignaciones de recursos para el periodo, se ejecuten con la mayor aproximación, dado que estas cumplen una importante función social que deja de ser atendida, efectuando seguimiento periódicos permanentes a fin de que se logre llegar y beneficiar a la población objetivo.	En proceso
			3	La Directora Ejecutiva deberá disponer que el área de Administración a través del área de Abastecimientos, en la ejecución de los bienes recibidos en calidad de donación, cumplan con sustentar adecuadamente el destino de los mismos.	En proceso
			4	La Directora Ejecutiva deberá disponer que el área de Administración con participación de las áreas involucradas en la ejecución del gasto social, desarrollen las acciones necesarias a fin de que las inversiones financieras guarden correlación con las metas físicas en beneficio de la población objetivo.	En proceso
Informes emitidos por la Contraloría General de la Republica					
1	3309-2019-CG/SOCC-ADE	Auditoría de Desempeño a los Servicios de Prevención del Embarazo en Adolescentes brindados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación a nivel Nacional	14	Disponer la programación en el Plan Operativo Institucional del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual de actividades de difusión y prevención del embarazo en adolescentes con la comunidad educativa y la población en general.	Implementada
			15	Disponer el diseño e implementación de instrumentos de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos y recursos para realizar intervenciones que contribuyan a incrementar las acciones de prevención del embarazo en adolescentes.	En proceso
			16	Disponer las acciones pertinentes que orienten y optimicen la continuidad de intervención "Prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, en instituciones educativas del nivel de educación secundaria de EBR", considerando los resultados obtenidos en la primera etapa de intervención 2017.	En proceso
2	8864-2020-CG/SADEN-AOP	Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP. Periodo: 01 de enero de 2016 al 31 de julio	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implementa las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	No aplicable
3	9231-2020-CG/SADEN-AOP	pensiones del sistema privado de pensiones - AFP. Periodo: 01 de enero de 2016 al 31 de julio	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implementa las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	En proceso